

HOJA DE ERRATA

El Oficial Ejecutivo de la Convención General señala los siguientes errores en la 1ª Edición de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal – 2022. En las siguientes correcciones se debe eliminar todo el texto tachado y se debe añadir cualquier texto en cursiva. Tenga en cuenta que el archivo en línea (html) publicado en <https://www.generalconvention.org/publications#CandC> se ha actualizado para corregir las erratas que se indican a continuación.

1. Página 295, Cámara de Diputados regla III.B–C. Insertar una nueva sección B y reenumerar la actual sección B por C.

B. Programas de formación de la comunidad amada e informes

1. La formación de los Diputados y los Diputados Suplentes se realiza de la siguiente manera:

i. Los programas de formación para la reconciliación racial de los Diputados y los Diputados Suplentes deben tomarse dentro de los tres años anteriores al primer día legislativo de la Convención General, utilizando programas de formación en la fe patrocinados por las diócesis, las provincias o la Iglesia Episcopal.

ii. A más tardar cuatro meses antes del primer día legislativo de la Convención General, y utilizando un formulario proporcionado por el Secretario, los Presidentes de las Diputaciones presentarán un único informe sobre el estado de finalización de los programas de formación de los miembros de su Diputación al Secretario de la Cámara de Diputados. Las actualizaciones pueden presentarse antes del inicio de la Convención General.

iii. Los Presidentes de las Diputaciones informarán en sus presentaciones de cualquier circunstancia en la que los Diputados y los Diputados Suplentes no puedan completar los programas de formación debido a la falta de disponibilidad de programas en otros idiomas, problemas de accesibilidad u otras barreras identificadas.

2. El Secretario de la Cámara de Diputados recopilará las presentaciones de los Presidentes de las Diputaciones y presentará un informe al Presidente de la Cámara de Diputados sobre los índices de finalización, la falta de disponibilidad de programas en otros idiomas, los problemas de accesibilidad u otras barreras identificadas.

~~B.~~ C. Certificación de Diputados Alternos como Diputados

2. Página 37, canon I.2.1.a. Suprímase la frase tachada que figura a continuación:

~~El Presidente de la Cámara de Diputados, nominará a dos personas, de 16 a 21 años de edad, como miembros del Comité de Candidatura Conjunto para la Elección del Obispo Presidente.~~

3. Pág. 218, Canon IV.13.3.b cambiar la referencia a la Sec. 5.a por una referencia a la Sec. 3.a.

b. No obstante lo anterior, el Panel de Audiencia, a su discreción y por causa justificada para proteger a cualquier Persona Perjudicada o Persona Presuntamente Perjudicada, puede requerir la redacción de los documentos dispuestos en la ~~Sec. 5.a~~ Sec. 3.a, después de consultar con el Abogado de la Iglesia, el abogado del Demandado, el Asesor del Demandante o el abogado del Demandante, si corresponde, y, cuando corresponda, el Obispo Diocesano.